

632063

1122

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUES-
TARIA N° 07/2020.

13 MAY 2020

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 480

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1.650 del 30.12.19, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2020; Decreto Exento N° 01 de 02.01.20, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2020; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión extraordinaria del 10.03.20; Decreto Exento N°276 del 16.03.2020 que Aprueba Modificación Presupuestaria N°1; Decreto Exento N°299 que Aprueba Modificación Presupuestaria N°2; Decreto Exento N°360 del 03.04.2020 que Aprueba Modificación Presupuestaria N°3; Decreto Exento N°367 del 03.04.2020 que Aprueba Modificación Presupuestaria N°4; Decreto Exento N°397 del 15.04.2020 que Aprueba Modificación Presupuestaria N°5; Certificado emitido por el Secretario Municipal de fecha 04.05.20, que certifica que en sesión extraordinaria del Concejo de fecha 30.04.2020, se retira el punto de tabla N°4 "Aprobación Modificación Presupuestaria N°6"; Memorandum N° 183 de 27.04.2020 de Secpla; Certificado del Secretario Municipal del 13.05.20/de acuerdo adoptado en sesión ordinaria del 12.05.2020; TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. APRUÉBASE Modificación Presupuestaria

N° 07/2020, de acuerdo a lo siguiente:

I. Municipalidad de Conchalí Comité de Hacienda					28 de Abril 2020				
					Modificación Presupuestaria N° 7 (MS)				
Subt.	Item	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado		
AUMENTA INGRESOS						478.789 ✓			
13	03	002	001		132.230	409.410 ✓	541.640 ✓	1	
13	03	002	002		12.799	69.379 ✓	82.178 ✓	2	
AUMENTA GASTOS						478.789 ✓			
31	02	004	010	37	REPOSICIÓN DE VEREDAS DE HASPARREN, LANIN Y ANOLIA	-	59.986	59.986	3
31	02	004	010	38	REPOSICIÓN DE VEREDAS DE CONCHALI, BARRIO COPACABANA	-	59.741	59.741	3
31	02	004	010	39	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PLAZA BICENTENARIO	-	59.998	59.998	3
31	02	004	010	40	REPOSICIÓN VEREDAS CORBETA ESMERALDA Y GRUMETE CABRALES	-	59.932	59.932	3
31	02	004	010	41	MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CENCERRO	-	59.406	59.406	3
31	02	004	010	42	REPARACIÓN DE BACHES DE EMERGENCIA, BARRIOS CENTRAL Y SUR	-	53.161	53.161	3
31	02	004	010	43	REPARACIÓN DE BACHES DE EMERGENCIA, BARRIOS CORTIJO, BALNEARIO, VESPUCIO ORIENTE, VIVACETA BARÓN Y JUANITA AGUIRRE	-	57.186	57.186	3
31	02	004	014		Mejoramiento de Luminarias Plazas Cacique Colín, Sol Naciente, Hogar Propio y Dr. Asenjo	-	69.379	69.379	4





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

630 686.
[Handwritten signature] 30/04/20

MEMORANDUM N° 183 / 2020.-

Conchalí, 27 de abril de 2020

DE: MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SR. DANIEL BATIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

REF: Remite Modificación Presupuestaria N°7

Por el presente, envío a usted Modificación Presupuestaria N°7, la que ha sido elaborada por el Comité de Hacienda, para ser entregada a los Sres. Concejales (las).

Saluda atentamente a usted,



[Handwritten signature]
MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
Secretaría Comunal de Planificación

MTAR/irh.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Integrantes Comité de Hacienda (DAF, Control y Administración Municipal)
- Archivo

27-04-2020
17:13 hrs



I. Municipalidad de Conchalí
Comité de Hacienda

28 de Abril 2020

Modificación Presupuestaria N° 7
(MS)

Subt.	Item	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado		
AUMENTA INGRESOS					478.789				
13	03	002	001	Programa Mejoramiento Urbano	132.230	409.410	541.640	1	
13	03	002	002	Programa Mejoramiento de Barrios	12.799	69.379	82.178	2	
AUMENTA GASTOS					478.789				
31	02	004	010	34 REPOSICIÓN DE VEREDAS DE HASPARREN, LANIN Y ANOLIA	-	59.986	59.986	3	
31	02	004	010	35 REPOSICIÓN DE VEREDAS DE CONCHALI, BARRIO COPACABANA	-	59.741	59.741	3	
31	02	004	010	36 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PLAZA BICENTENARIO	-	59.998	59.998	3	
31	02	004	010	37 REPOSICIÓN VEREDAS CORBETA ESMERALDA Y GRUMETE CABRALES	-	59.932	59.932	3	
31	02	004	010	38 MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CENCERRO	-	59.406	59.406	3	
31	02	004	010	39 REPARACIÓN DE BACHES DE EMERGENCIA, BARRIOS CENTRAL Y SUR	-	53.161	53.161	3	
31	02	004	010	40 REPARACIÓN DE BACHES DE EMERGENCIA, BARRIOS CORTIJO, BALNEARIO, VESPUCIO ORIENTE, VIVACETA BARÓN Y JUANITA AGUIRRE	-	57.186	57.186	3	
31	02	004	014	Mejoramiento de Luminarias Plazas Cacique Colín, Sol Naciente, Hagar Propio y Dr. Asenjo	-	69.379	69.379	4	

Vene Madhu

Notas:

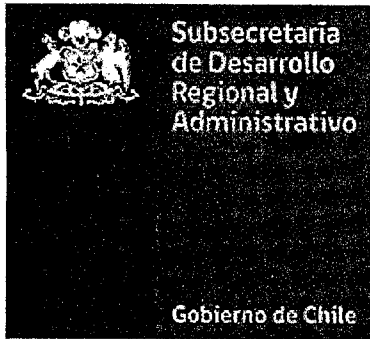
- 1 Aumenta Ingreso de acuerdo a Resolución Exenta N° 3834/2020 de fecha 23 de marzo del 2020 de la SUBDERE
- 2 Aumenta Ingreso de acuerdo a Resolución Exenta N° 3798/2020 de fecha 08 de abril del 2020 de la SUBDERE
- 3 Aumenta Gasto para financiar la creación de nuevos proyectos PMA - Subdere de la Nota 3.
- 4 Aumenta Gasto para financiar la creación de nuevos proyectos PMA - Subdere de la Nota 4

CONCHALI
REHACE JUZGADO A TI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
VºBº SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
SECPLA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR (S)
FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
VºBº DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
VºBº CONTROL



DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, PARA FINANCIAR LA OBRA QUE SE SEÑALA MÁS ADELANTE, AÑO 2020. (E8801/2020)
RESOLUCION EXENTO Nº: 3795/2020
Santiago, 08/04/2020

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 y 11 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley Nº 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 y los Decretos 112 y 113 ambos del año 2020, del Ministerio de Hacienda, el Decreto Nº564 de fecha 04 de noviembre de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y las Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2020, contiene la Asignación 006 Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios) que, en su glosa número cinco y once considera recursos para ser transferidos a las municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio. Agrega que la distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría mediante resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que la misma autorice.

2. Que, la Municipalidad de Conchalí mediante el Ord. Nº 1700/313/2019 de fecha 13-08-2019, ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Conchalí para financiar la obra que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en el artículo 3º de esta resolución.

MONTO TOTAL ASIGNADO (\$): 69.379.873.- (sesenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y tres pesos)

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Conchalí deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución Nº 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Conchalí una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Se deja expresa constancia que la suma total a transferir no podrá exceder el monto del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2021 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
13104190702-	MEJORAMIENTO DE	CONCHALI	Obra	60	2020	69.379.873

C	SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PLAZAS CACIQUE, SOL NACIENTE, HOGAR PROPIO Y DR. ASENJO					
---	--	--	--	--	--	--

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO, AL SR. ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALI.



CLAUDIO PATRICIO ALVARADO ANDRADE

Subsecretario

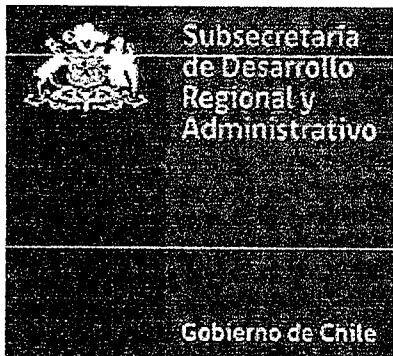
Gabinete

CAA//GGV//MEW/PCW/MAR/JHN/bfa

DISTRIBUCION:

BENIGNO FUENTES - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
 CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
 JORGE ENRIQUE THOMPSON - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
 KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
 MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
 MARIA IGNACIA ALLENDES - Encargada Unidad PMB - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



APRUEBA PROYECTOS Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/EMERGENCIA, COMUNA DE CONCHALI (E8283/2020).

RESOLUCION EXENTO Nº: 3334/2020

Santiago, 23/03/2020

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa Nº 04 del Programa 03, de la Ley Nº 21.192, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; la Resolución Nº30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo Nº 564, del 04 de noviembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones Nº 7 y Nº8, del 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto Nº946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes Nº15.020 y Nº16.640, sobre Reforma Agraria, y Nº19.253, Ley indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley Nº19.418, cuyo texto refundido se encuentra fijado en el Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se establece asimismo, que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos a través de la plataforma electrónica Subdere en línea".

2. Que, la Municipalidad de Conchalí, a través de los Oficios Nºs1700/06, 1700/217, ambos del 2018, 1700/03, 1700/145, 1700/207, 1700/240 y 1700/239, todos del 2019, anexos a este acto, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de los proyectos que se singularizan en la parte resolutoria de esta Resolución, con cargo a los recursos disponibles, para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBANSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se detallan en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados a los mismos:

Codigo	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2016-1661	REPOSICIÓN DE VEREDAS DE HASPARREN, LANIN Y ANOLIA	CONCHALI	2020	59.986.017
1-C-2018-1638	REPOSICIÓN DE VEREDAS DE CONCHALI, BARRIO COPACABANA	CONCHALI	2020	59.741.569
1-C-2019-25	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PLAZA BICENTENARIO	CONCHALI	2020	59.998.371
1-C-	MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO	CONCHALI	2020	59.406.720

2019-51	CENCERRO			
1-C-2019-474	REPOSICIÓN VEREDAS CORBETA ESMERALDA Y GRUMETE CABRALES	CONCHALI	2020	59.932.582
1-C-2019-813	REPARACIÓN DE BACHES DE EMERGENCIA, BARRIOS CENTRAL Y SUR	CONCHALI	2020	53.161.444
1-C-2019-814	REPARACIÓN DE BACHES DE EMERGENCIA, BARRIOS CORTIJO, BALNEARIO, VESPUCIO ORIENTE, VIVACETA BARÓN Y JUANITA AGUIRRE	CONCHALI	2020	57.186.982

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos que se disponen por la presente resolución serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente Resolución. El saldo, en caso que quedare, se imputará al Subtítulo e Ítem correspondientes del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2021 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad de Conchalí deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A INTENDENTE REGION METROPOLITANA, GOBERNADOR, ALCALDES Y CONCEJOS MUNICIPAL DE CONCHALI



CLAUDIO PATRICIO ALVARADO ANDRADE
Subsecretario
Gabinete

CAA/ / GGV/ MEM/ PCM/ MPM/ JHN/ opra

DISTRIBUCIÓN:

DIEGO ALONSO JARA - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas

KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario

MACARENA PRATS - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Secretaría Municipal

CONCHALI, 13 de Mayo de 2020

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARÍAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí,
certifica que en sesión ordinaria del Concejo de fecha 12.05.2020, se aprobó por
unanimidad de los presentes, la Modificación Presupuestaria N°7.

Notas:

- 1 Aumenta Ingreso de acuerdo a Resolución ExentaN° 3334/2020 de fecha 23 de marzo del 2020 de la SUBDERE
- 2 Aumenta Ingreso de acuerdo a Resolución ExentaN° 3795/2020 de fecha 08 de abril del 2020 de la SUBDERE
- 3 Aumenta Gasto para financiar la creación de nuevos proyectos PMU-Subdere de la Nota 3.
- 4 Aumenta Gasto para financiar la creación de nuevo proyecto PMB - Subdere de la Nota 4

2020.

2.- Considérese parte integrante del Presupuesto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Control - Finanzas - Jurídico - Dideco - Cont. Presupuesto

TESMU - SECPLA - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - DAO - DOM

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA PUENTES
Alcalde de Conchalí

